

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 28 de abril de 2017 de esta Dirección General, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere dicha documentación acreditativa, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio y Radiodiagnóstico, Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Resolución de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 9 de mayo), se modificó el plazo de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), la cual publicaba la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio y Radiodiagnóstico, Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia.

En la Resolución de 23 de febrero de 2017 se indicaba que la acreditación de méritos autobareados y requisitos se efectuaría por medio del sistema informático al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Salud, bien a través de la vía telemática, bien a través de la vía ofimática cumplimentando, en este caso, el correspondiente formulario de registro en el citado sistema, generando posteriormente la instancia para su posterior presentación ante alguna de las Oficinas de Registro.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico e informático que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobareados y requisitos alegados que estuvieran realizando las personas participantes, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de dicha documentación en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

D I S P O N E

Primero. Ampliar hasta el día 8 de junio de 2017, inclusive, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos alegados y autobaremados y requisitos alegados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio y Radiodiagnóstico, Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

00114384